



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE CAJAS PARA EL ARCHIVO INACTIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA FABIO CALDERON BOTERO DE ARMENIA QUINDIO.

ARTICULO 2 Del DECRETO 3576 de 2009.

22 de Diciembre de dos mil Diez (2010).

El objeto del proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada inferior al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009.

El presente estudio tiene como objeto satisfacer las necesidades de los despachos judiciales del distrito, en cuanto a que se debe continuar con la organización que hasta ahora se lleva, y la necesidad se acrecienta ante los requerimientos de los despachos que han adquirido conciencia de la organización de sus archivos de gestión.

Descripción de la Necesidad que la Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, pretende satisfacer con la contratación

Una de las funciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío es la administración del Archivo Central Judicial del Distrito, por lo cual se hace indispensable suministrarle a dicha dependencia, así como a los Despachos judiciales las cajas necesarias para la organización del archivo inactivo, las cuales deben contar con los requisitos establecidos por la Ley vigente.

En ese sentido, los materiales que se deben usar para las unidades de almacenamiento y en general los relacionados con la conservación de los archivos, están contemplados en la norma NTC 5397:2005 "Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad" (esta norma incluye diseños).

El Archivo General de la Nación aconseja almacenar los documentos en carpetas de cartulina desacidificada (para documentos históricos) o de material neutro – tipo propalcote - (para archivos de gestión) de cuatro aletas y éstas dentro de cajas, donde tanto unas como otras, estarán debidamente identificadas.

1. Especificaciones esenciales:

Las especificaciones que se harán a continuación son una guía general para la presente contratación, por lo tanto cualquier detalle que se omita no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores; por lo anterior, se hace indispensable que quien presente la respectiva propuesta, revise puntualmente los espacios y medidas del servicio a contratar.

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESTILO	MEDIDAS				CANTIDAD A ADQUIRIR	CUBS
			LARGO	ANCHO	ALTO	CLAVE		
1	Cajas para Archivo inactivo Material neutro – tipo propalcote	Troquelada	28.0	27.0	37.0	C790K	2.600	1.52.1.18

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

"Fabio Calderón Botero" Piso 3º Oficina 329T, de Armenia Quindío o en los teléfonos (6) 7414713 extensión 12, Fax (6) 741 47 23 de esta misma ciudad.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 nos permitimos comunicar que los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina de la Unidad Administrativa (contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

2. Plazo de Ejecución.

Por tratarse de un contrato de compra la duración del presente contrato será de 20 días hábiles contados a partir de la aprobación de la póliza.

3. Lugar de ejecución.

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato deberá realizar la correspondiente entrega en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Tercer Piso. De conformidad con el trámite establecido para el efecto, el cuál será informado al proponente favorecido, a la firma del contrato.

4. Lugar y término para la entrega de las propuestas.

Los oferentes radicarán su propuesta en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T del tercer piso, a mas tardar **a las cinco (5:00 p.m.) del veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diez (2010)**, si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

5. Financiamiento y presupuesto oficial estimado.

El presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para el presente contrato de servicio hace parte del presupuesto de materiales y suministros de la actual vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 225 del 21 de diciembre de 2010 por un de valor **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$7.743.988)** el cual corresponde a la unidad 270108 B-19, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional.

6. Consideraciones para la Presentación de la Propuesta Económica.

Para la presentación de la oferta económica correspondiente a la presente invitación pública se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El valor de la propuesta se expresara en pesos colombianos sin incluir centavos y para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a 50 centavos, deberá incluir todos los impuestos. Igualmente se indicará la validez de la oferta.

7. Forma de Pago:

El valor del contrato que se llegue a suscribir se cancelará al contratista dentro de los



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de la cuenta de cobro. Sin embargo, todo pago queda sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización para consignación de pagos.

8. Garantía Única

El oferente seleccionado se compromete a constituir garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora, debidamente establecida en Colombia, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - , De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 4 numerales 4.2.3 y 4.2.7 y artículo 7 numerales 7.4 y 7.7 del Decreto 4828 de 2008, se requiere que el contratista constituya garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **INDEMNIDAD** : El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008

NOTA: En caso de que el contratista no pueda constituir la garantía exigida por la entidad podrá otorgar otros mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 4828 de 2008, en los mismos porcentajes y términos de duración establecidos en la presente invitación pública.

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Tipificación de riesgos

Para dar cumplimiento al Artículo 3º Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato, pre-contractual y contractual.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la fluctuación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del proveedor, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

RIESGO CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados el proveedor, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.

RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el proveedor. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del proveedor; y soportará el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

RIESGO TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del proveedor. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del proveedor necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y soportará el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

PÉRDIDA DEL BIEN: a pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección esta a cargo del proveedor hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. En todo caso, el proveedor deberá entregar a la dirección el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público; por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección. El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el proveedor, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora de la administración.

TRANSPORTE DEL BIEN: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o los daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del proveedor y a favor de la entidad contratante. El proveedor soportará y cubrirá el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenda por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, del bien objeto del presente proceso de selección.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado y deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El proveedor asume la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

8.2. Etapa pre-contractual

- a. Cumplimiento del contrato:** Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas, dicho hecho previsible se garantizará a través de una póliza de cumplimiento o de una cláusula Penal Pecuniaria.
- b. Bienes con características técnicas distintas:** El no establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la Entidad asuma la supervisión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.
BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS		X	Adecuada Supervisión

8.3. Etapa contractual.

- a. Calidad de los bienes:** Que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES	X		Póliza de Cumplimiento
CALIDAD DE LOS BIENES	X		Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.

9. Factores de Evaluación

9.1. Requisitos mínimos habilitantes.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo, los cuales se clasificarán con CUMPLE o NO CUMPLE, previamente para la adjudicación del contrato. (Art. 2° Decreto 3576 de 2009)

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
5.1.1 Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
5.1.2 Verificación de especificaciones esenciales	CUMPLE / NO CUMPLE

9.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

condiciones que se establezcan en la convocatoria pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

9.1.2. Verificación de especificaciones esenciales.

Estará a cargo de la Unidad Administrativa a través del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" y se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE, con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1 "Especificaciones esenciales" del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

9.1.3. Verificación de la experiencia: No aplica para este tipo de contrato

10. Criterios de Evaluación

A continuación se relacionan los criterios que la entidad tomará como factor de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
10.2.1 Evaluación Técnica :	No aplica
10.2.1.1 Evaluación Económica la adjudicación del contrato se hará al postor que presente el mejor precio y que cumpla con los requisitos de ley y de esta convocatoria	1.000
TOTAL DE PUNTAJE	1.000

10.1. Evaluación Técnica: No aplica para este caso.

10.2. Evaluación Económica:

La evaluación económica estará a cargo de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Q y se asignará quinientos (1000) puntos a la propuesta que presente el precio más bajo.

11. Cronograma

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA PUBLICACIÓN:	Jueves 23 de Diciembre de 2010 9:00 a.m.
TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:	Lunes 27 de Diciembre de 2010 5 PM
PERIODO DE EVALUACIÓN	Lunes 27 de Diciembre de 2010
DISPONIBILIDAD DE LA EVALUACION	Martes 28 de Diciembre de 2010
ADJUDICACIÓN	Miércoles 29 de Diciembre de 2010

12. Causales de Rechazo de La Propuesta

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

La evaluación estará a disposición de los oferentes en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Armenia Q., ubicada en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia " Fabio Calderón Botero" piso tercero oficina 329 T de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en la fecha establecida en el cronograma. Las observaciones a



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

la misma deberán ser entregadas antes de la 5:00 p.m. del día siguiente en la Unidad Administrativa.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente con la propuesta la oferta económica.
- b) Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- c) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
- d) Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
- e) Cuando el oferente condicione los efectos o alcance de la propuesta.
- f) Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada, si la firma, o su representante legal, aparecen en el boletín de responsables fiscales.

- i) Cuando el oferente no suministre la información o documentación requerida por la entidad y durante el plazo señalado por la misma.
- j) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- k) Cuando el mismo proponente presente dos o más ofertas para esta invitación pública.

13. Adjudicación:

El contrato será adjudicado al oferente que haya ofertado el menor precio, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se adjudicará al segundo que obtenga el mayor puntaje, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

Si el segundo oferente que obtenga el mayor puntaje NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de contratación e iniciará uno nuevo (art. 2 del decreto 3576 de 2009)



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

14. Criterios para Dirimir Empates

Se entenderá que hay empate entre dos o más ofertas, cuando efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Si se presenta empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad realizará la selección del contratista, así:

- a) Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 2° de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y en el artículo 9 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004.
- b) Cuando se presente un empate entre una oferta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra, presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas, entre las que se encuentre una o más de origen extranjero, se adjudicará el presente proceso al oferente conformado por sociedades nacionales.
- c) Si persiste el empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad realizará la selección del Oferente, a la oferta que presente el menor precio.
- d) Cuando se presente un empate entre dos ó más ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas para lo cual serán citados los oferentes empatados y se utilizará el sistema de balota, donde se seleccionará el oferente que obtenga la balota con el menor número entre las ofertas empatadas.

15. Documentos de la Oferta

La oferta estará integrada por los siguientes documentos:

- Carta de presentación del oferente.

Anexará a la misma fotocopia del RUT, NIT y del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Si, en razón a la cuantía, el representante legal se encuentra limitado por los estatutos, presentará autorización de la Junta de Socios o del Organismo de Administración competente de la respectiva sociedad, expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.
- Anexo No. 1 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario – cuenta y certificación de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuenta habiente, número de identificación, número cuenta y si se encuentra activa la cuenta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007):

El cotizante acreditará el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste que se encuentra al día en el pago de los mencionados aportes.

- Certificados de experiencia: No aplica.

16. Contrato:

El contrato que se derive de esta invitación pública, se registrará por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y demás normas reguladoras para la contratación estatal y la Rama Judicial del Poder Público y no generará vinculación de carácter laboral con el Consejo Seccional de la Judicatura.

Armenia Quindío, veintitrés (23) de Diciembre del año dos mil diez (2010).

Julián Ochoa Arango

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Angélica María Echeverry



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

CONVOCATORIA PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%)
DE LA MENOR CUANTIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR
LA OPALIZACION DE LOS VIDRIOS DE ALGUNAS DESPACHOS JUDICIALES
UBICADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA FABIO CALDERON BOTERO DE
ARMENIA QUINDIO.

ARTICULO 2 Del DECRETO 3576 de 2009.

01 de Diciembre de dos mil Diez (2010).

OBJETO: contratar la instalación de película opalizada en algunos despachos Judiciales ubicados en el “Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero”

ESPECIFICACIONES ESCENCIALES:

Las especificaciones que se harán a continuación son una guía general para la presente contratación, por lo tanto cualquier detalle que se omita no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores; por lo anterior, se hace indispensable que quien presente la respectiva propuesta, revise puntualmente los espacios y medidas del servicio a contratar.

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	TOTAL A ADQUIRIR	VALOR TOTAL A ADQUIRIR
1	Película Opalizada	Opalizar los Vidrios de los siguientes Despachos Judiciales 309, 409, 411,413, 426, 311,414 y 422. Ubicado en el Palacio Justicia Fabio Calderón Botero.	Mtr2	\$32.000.00	82 mts2	\$2.645.120

FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para el presente contrato de servicio hace parte del presupuesto de materiales y suministros de la actual vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 210 de 30 de Noviembre de 2010 por un de valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 2.645.120) el cual corresponde a la unidad 270108 B-19**, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional.

LUGAR Y TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes radicarán su propuesta en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T del tercer piso, a mas tardar a las seis (6:00 p.m.) el (6) de Diciembre de dos mil diez (2010), si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

CRONOGRAMA

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA PUBLICACIÓN:	Miércoles 1 de Diciembre de 2010 8 AM
TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:	Lunes 6 de Diciembre de 2010 5 PM
PERIODO DE EVALUACIÓN	Martes 7 de Diciembre de 2010
DISPONIBILIDAD DE LA EVALUACION	Miércoles 8 de Diciembre de 2010
ADJUDICACIÓN	Jueves 9 de Diciembre de 2010

Armenia Quindío, primero (1) Diciembre del año dos mil diez (2010).

JULIÁN OCHOA ARANGO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Elaboró Margarita María Cano.

Reviso: Angélica María Echeverry / John Sebastian García M